



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 16 de mayo de 1996

Número 61-Bis

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Ayuntamiento de Ávila.....	1
Junta de Castilla y León.....	2
Audiencia P. de Ávila.....	2 y 3
Juzgado de lo Social de Guadalajara.....	3
T.S.J. Castilla y León.....	4 y 5
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgado de Primera Instancia.....	5
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos.....	6 a 16

Número 1.661/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

INTERVENCIÓN DE
ADMÓN. RENTAS

ANUNCIO

Por D. Jesús Lobo López, con domicilio en Avila, C/ Las Eras, 6 se ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas que tiene constituídas en la Tesorería Municipal por un importe de DOS-CIENTAS VEINTICUATRO MIL PESETAS (224.000 Ptas.), para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras consistentes en ILUMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD EN 1994 y,

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ávila a 29 de abril de 1996.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 1.677/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

D. Emilio Manso Somoza, en nombre y representación de TAUSA, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de GARAJE en local sito en la calle Deán Castor Robledo número 31 de esta ciudad, expediente 97/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 18 de abril de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

--- • • • ---

Número 1.678/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

D^a María del Carmen San Segundo Gómez, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de PUB-BAR ESPECIAL en local sito en la calle Conde Don Ramón N^o 55 de esta Ciudad, expediente 98/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 24 de abril de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

Número 1.251/S

Junta de Castilla y León**CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO****COMISIÓN PROVINCIAL
DE URBANISMO****ANUNCIO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1996, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable Nº 99/95.

**LOCALIDAD: LA SERRA-
DA****PROMOTOR: JOSÉ A. PRIE-
TO VILLALBA****CONSTRUCCIÓN: VIVIEN-
DA Y ANEXO AGRÍCOLA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente en el que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, de Ávila.

Ávila, 14 de mayo de 1996.

La Secretaria de la Comisión,
Yolanda Lorenzo Toledo.

Número 1.577/N

**Audiencia Provincial de
Avila****EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al Nº 297/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados que se expresan, ha pronunciado **EN NOMBRE DEL REY** la siguiente

SENTENCIA Nº 52/96

Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar, Ilmos. Sres. Magistrados Dª María José Rodríguez Duplá y Dª María José Sánchez Sánchez.

En la ciudad de Ávila a 21 de marzo de 1996.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO EJECUTIVO número 178/93 del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, Rollo de Sala Nº 297/95; seguidos entre partes, de una como apelante Caja de Ahorros de Ávila, representada por el procurador D. Agustín Sánchez González y defendida por el Letrado D. Agustín Sánchez Rodríguez; y de otra como apelados, D. José Antonio Robles Martín y Dª Soledad Fernández Degano, representados por el procurador D. Carlos Sacristán Carrero y defendidos por la Letrada Dª Caridad Galán García, y también como apelados en situación de rebeldía procesal, Transportes Lanzahíta, S.L. y D. José Antonio Robles Fernández; siendo Ponente el Ilmo. Sr. Presidente, D. Julián Sánchez Melgar.

FALLAMOS**QUE CON DESESTIMA-
CIÓN** del recurso de apelación

interpuesto por la representación de Caja de Ahorros de Ávila, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro en fecha 16 de mayo de 1995 en los autos de Juicio Ejecutivo número 178/93 de que el presente rollo dimana, la **QUE CONFIRMAMOS ÍNTEGRAMENTE**, con expresa imposición de costas de esta alzada a la parte apelante, por imperativo legal.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, en la forma prevista en el Art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Ávila a 22 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 1.579/N

**Audiencia Provincial de
Avila****EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al Nº 236/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados que se expresan, ha pronunciado **EN NOMBRE DEL REY** la siguiente

SENTENCIA Nº 56/96

Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez

Melgar, Iltmos. Sres. Magistrados D^a María José Rodríguez Duplá y D^a María José Sánchez Sánchez.

En la ciudad de Ávila a 25 de marzo de 1996.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía número 78/94, del Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta, Rollo de Sala N^o 236/95; seguidos entre partes, de una como apelante D. Jesús Díaz Vaquero, representado por el procurador D. Agustín Sánchez González y defendido por la Letrada D^a María Lourdes Familiar Martín y de otra como apelada, D. Juan y D^a Esperanza Carretero Díaz, adheridos a la apelación, representados por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendidos por la Letrada D^a Dolores Mena Mañoso; D^a Adoración López Casillas, en rebeldía procesal, siendo Ponente la Iltma. Sra. D^a María José Rodríguez Duplá.

FALLAMOS

QUE DESESTIMANDO el recurso de apelación entablado por la representación de D. Jesús Díaz Vaquero y la adhesión formulada por la representación de D. Juan y D^a Esperanza Carretero Díaz, contra la sentencia de fecha 8 de marzo de 1995, dictada por la Sra. Juez de Primera Instancia de Piedrahíta, en los autos 78/1994, de que este rollo dimana, **DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS** dicha resolución en todos sus pronunciamientos, sin hacer condena en las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, en la forma que previenen los Arts. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá tes-

timonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Ávila a 22 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.580/N

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

SE HACE SABER: Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al N^o 259/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados que se expresan, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY la siguiente

SENTENCIA N^o 54/96

Señores del Tribunal: Iltmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar, Iltmos. Sres. Magistrados D^a María José Rodríguez Duplá y D^a María José Sánchez Sánchez.

En la ciudad de Ávila a 25 de marzo de 1996.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial, en grado de apelación los autos de Juicio Verbal Civil N^o 86/94 (Ac. Tráfico) del Juzgado de Primera Instancia N^o 3 de Ávila, Rollo de Sala N^o 259/95; en los que aparece como parte apelante, Sociedad Mercantil "Miguel Hernández, S.L.", dirigido en primera instancia por el Letrado Sr. Curto Martín; como parte apelada, Entidad Aseguradora "Wintertur", dirigido por el Letrado Sr. Calvo-Martín; y en situación de rebeldía procesal, D. Francisco Varas Molina, siendo

Ponente de esta Sala la Iltma. Sra. Magistrada, D^a María José Rodríguez Duplá.

FALLAMOS

QUE DESESTIMANDO e recurso de apelación entablado por el Procurador D. Agustín Sánchez Sánchez, en nombre y representación de la Entidad "Miguel Hernández, S.L.", contra la sentencia de fecha 22 de marzo de 1995 dictada por la titular del Juzgado de Primera Instancia de Ávila, en la causa N^o 86/1994, de que este rollo dimana, debemos **CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS** dicha resolución en todos sus pronunciamientos, e imponemos las costas de esta alzada a la recurrente.

Así, por esta nuestra Sentencia que será notificada al demandado rebelde D. Francisco Varas Molina, en la forma que previenen los Arts. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Ávila a 22 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.659/N

Juzgado de lo Social de Guadalajara

EDICTO

D. FERNANDO BENÍTEZ BENÍTEZ.- Secretario del Juzgado de lo Social de Guadalajara.

HAGO SABER

Que en los autos n^o ejec. 65/9: seguidos ante este Juzgado de lo

Social, a instancia de Ana María Mayor Rodrigo, contra la empresa. Benigno Barrio Ortiz, digo, Ortiz en reclamación de cantidad se ha dictado providencia 15-4-96 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

EJECUCIÓN 65/95

PROPUESTA DE PROVIDENCIA

SECRETARIO - Sr. Benítez Benítez.

En Guadalajara a 15 de abril de 1996.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, por presentado el anterior escrito por el Letrado D. Miguel Solano Ramírez, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se tiene por desistido al Letrado D. Miguel Solano Ramírez, de la representación y defensa de intereses de D. Benigno Barrio Ortiz, ejecutado en el procedimiento. Notifíquese el desistimiento al ejecutado, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, último domicilio conocido de D. Benigno Barrio Ortiz.

Así lo propongo para su conformidad al Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de Guadalajara y su provincia, D. Juan José Casas Nombela. Doy fe.

Firmas, *Ilegibles*.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a: Benigno Barrio Ortiz en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán por estrados, excepto Autos, Sentencias y emplazamientos, se expide la presente en Guadalajara a 15 de abril de 1996.

Firma, *Ilegible*.

Número 1.537/N

T.S.J Castilla y León

SALA CONTENCIOSO -
ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al N^o 01/0000550/19960 a instancia de "MAPFRE, MUTUALIDAD DE SEGUROS" y D. ANTONIO GAIL NIETO contra resol. 14.2.196, Servicio Territorial Fomento Avila, desestimando reclamación responsabilidad patrimonial por daños, de 1.031.862 Ptas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 12 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.538/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO -
ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al N^o 01/0000579/19960 a instancia de MANCOMUNIDAD "ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRAS DE

AVILA" contra cumplimiento de contrato de aprovechamiento de pastos, en reclamación de cantidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 16 de abril de 1996.

Firma, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 1.539/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO -
ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0000477 /19960 a instancia de D^a CONCEPCIÓN, D. GERARDO Y D. JOSÉ CARLOS GARCÍA GÓMEZ contra Decreto Ayto. San Esteban del Valle 29.2.96, ordenando ejecución obras edificio C/ Esquiladores 1 y Plaza de España, 3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.576/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO -ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0000556 /19960 a instancia de D. FERMÍN PÉREZ SÁNCHEZ contra acuerdo Ayto. Villatoro de 6.2.96, denegando licencia de obras interesada por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 1.545/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

EDICTO

Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez de 1ª Instancia e

Instrucción número Cuatro de los de Avila y su Partido, en virtud del presente edicto;

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 66/95 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra D. Sebastián Antonio Hernández, Dª Anunciación María Sonsoles Núñez Fernández, D. Lorenzo de Antonio Ubeda y Dª Felisa Hernández Granado en reclamación de CUATRO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTAS PESETAS (4.554.860 Ptas) en concepto de principal más UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 Ptas.) de intereses devengados y costas, que se calculan, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días la finca que al final del presente se identifica concisamente.

La subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo nº 10, de Avila, por primera vez el próximo día once de junio de 1996, a las 12:00 horas al tipo de tasación en que ha sido valorado de 40.000.000 de Ptas.; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día cinco de julio de 1996 con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día treinta de julio de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

PRIMERA.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a

la cantidad de 40.000.000 de Ptas., que es el tipo de tasación; en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello para tomar parte en las mismas. En menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

TERCERA.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, reservándose esta facultad solo el ejecutante y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositándose junto a aquél el resguardo de haber consignado la cantidad referida en establecimiento destinado al efecto.

CUARTA.- Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas, estándose a lo prevenido en la Regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de IH; se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiera- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida

a proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de sus obligaciones.

Finca objeto de subasta

URBANA.- EDIFICIO situado en la Plaza de Las Losillas, nº 14 de Avila que linda: frente, Plaza de Las Losillas; derecha, calle Francisco Gallego; izquierda, calle sin nombre que une la plaza de Las Losillas con la calle Piedrahíta, y fondo calle Piedrahíta. Se trata de un edificio de dos plantas, que consta, en planta baja, de un local destinado a almacén, con acceso desde la Plaza de Las Losillas, con dos puertas grandes para acceso de vehículos pesados y un estanco fijo, un GARAJE para vehículos, con acceso por la calle Francisco Gallego, nº 32. En planta primera se encuentra una vivienda y terraza. La planta baja cuenta con una superficie construida total de 475 M², siendo la superficie construida en planta primera de 217 M², destinándose el resto de la superficie no edificada en esta planta a terraza, con acceso a la Plaza de Las Losillas por la calle de la izquierda.

La finca descrita se encuentra inscrita en el registro de la Propiedad, si bien figura catastrada a nombre de su propietario D. Lorenzo de Antón Ubeda con el número de referencia 6518201 UL5061N. Valuada en CUARENTA MILLORES DE PESETAS (40.000.000 Ptas.).

Dado en Avila a 18 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.666/N

ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO DE LICITACIÓN

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS

DEL MARQUÉS POR LA QUE SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 1996, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUBASTA PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar una OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 1996, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta pública, de la contratación de una operación de préstamo de 53.100.000 Ptas., para la financiación de distintas inversiones del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, previstas en el Presupuesto general de la Corporación para 1996.

II. Duración del contrato.- El plazo de amortización se extenderá a un período de doce años, con uno de carencia.

III. Tipo de licitación.- El tipo de interés nominal anual a aplicar a la operación podrá ofertarse en dos modalidades, fijo para toda la vida del contrato y/o variable, y las entidades licitadoras deberán determinarlo con un margen porcentual adicional al tipo MIBOR a un año.

IV. Pago.- El Ayuntamiento de Las Navas del Marqués abonará con fecha límite el día último de cada trimestre natural el importe que corresponda a la cuota de intereses y amortización. Durante el año de carencia solo se abonará la cuota correspondiente a intereses.

V. Publicidad del Pliego.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Asuntos

Económicos, los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Condiciones Jurídicas y Económicas.

VI. Presentación de proposiciones.- Durante los VEINTISÉIS DÍAS naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.- El recogido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas.

Las Navas del Marqués a 2 de mayo de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Rosado Ran.*

--- ● ● ● ---

Número 1.667/N

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO DE LICITACIÓN

RESOLUCIÓN DLE AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE "ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FASE 1", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta y/o concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la obra de "ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FASE 1", conforme el siguiente contenido:

1. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de la obra de "ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE LAS PISCINAS DEL

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FASE 1", con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Javier Molinero López.

II. Duración del contrato.- El plazo de ejecución de las obras se establece en TREINTA DÍAS NATURALES.

III. Tipo de licitación. 9.798.602, IVA incluido.

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.

IX. Presentación de proposiciones.- Durante los VEINTISEIS días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.- El recogido en la Cláusula XXV del Pliego de Cláusulas.

En Las Navas del Marqués a 30 de abril de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Rosado Ran.*

--- ● ● ● ---

Número 1.556/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

CONTRATO DE OBRAS

- **PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: ABIERTO**

- **FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO**

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de reforma de quiosco de propiedad municipal sito en la calle de la Nava, conforme el proyecto técnico redactado por D. Javier Tiemblo Palacios, aprobado por resolución del Pleno de fecha 11 de abril de 1996.

El referido proyecto y el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

TIPO DE LICITACIÓN: El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de cuatro millones cuatrocientas ochenta y ocho mil novecientas ochenta y cuatro pesetas (4.488.984 Ptas).

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el IVA, de acuerdo con lo establecido en el Art. 78 de la LCAP.

PAGO: El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios y modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma. Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista serán aprobadas por el Pleno municipal, y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiera producido y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende. En todo caso será aplicable el art. 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: Conforme al párrafo 2º

del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma

que se indicará) y el nombre del licitador:

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de reforma del quiosco municipal sito en calle de la Nava.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

No obstante, la proposición podrá contener, ofertas alternativas, en función de la variantes que ofrezca, ateniéndose, en su caso, a los criterios de la cláusula XIV.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de reforma del quiosco municipal sito en la calle de la Nava y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la

licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.1 Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.2. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.3. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.4. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

4.5. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.6. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.7. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades

Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La provisional será de 90.000 Ptas. y la garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

APERTURA DE PROPUESTAS: La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente, a la apertura de proposiciones a las 14 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de,) vecino de con domicilio en, (conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de reforma del quiosco municipal sito en calle la Nava se compromete a ejecutarlas atendiendo a

los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: Precio Ptas. Calidad de materiales: Plazo de Ejecución:

..... a de de 199...

En La Adrada a 19 de abril de 1996.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez.*

--- ● ● ● ---

Número 1.559/S

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de "La Moraña".
Arévalo.

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 1996.

Se hace público para general conocimiento que, en Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de la Mancomunidad de fecha 14 de noviembre de 1995, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio económico 1996 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de esta Mancomunidad, y publicado anuncio en el B.O.P. nº 14, de fecha 9 de febrero pasado, una vez transcurridos los quince días de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes
3º.- Tasas y otros ingresos,
7.786.755 Ptas.

4º.- Transferencias corrientes,
200.000 Ptas.

5º.- Ingresos patrimoniales,
25.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

7º.- Transferencias de capital,
20.000.000 Ptas.

**Total Presupuesto ingresos,
28.011.755 Ptas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1º.- Gastos de personal,
3.834.251 Ptas.

2º.- Gastos en bienes corrientes
y servicios, 4.152.504 Ptas.

3º.- Gastos financieros, 25.000
Ptas.

B) Operaciones de capital

6º.- Inversiones reales,
20.000.000 de Ptas.

**Total presupuesto gastos,
28.011.755 Ptas.**

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con arreglo al Artº 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de esta Mancomunidad, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Consejo de esta Mancomunidad y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1996:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional.
Secretario-Interventor, 1 plaza.

B) Personal laboral:

Oficial de 1ª, 1 plaza.

Arévalo a 16 de abril de 1996.
El Presidente, *Fructuoso Corona Blanco.*

Número 1.562/S

Ayuntamiento de La Horcajada

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 1996, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1996, se expone al público por espacio de 15 DIAS HÁBILES, durante el cual se admitirán contra el mismo, reclamaciones, alegaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen, por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1.- Impuestos directos,
6.679.746 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos,
7.176.420 Ptas.

4.- Transferencias corrientes,
12.758.171 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales,
818.500 Ptas.

B) Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital,
11.422.149 Ptas.

8.- Activos financieros,
4.000.000 de Ptas.

9.- Pasivos financieros, 100.000
Ptas.

Total ingresos, 42.954.986 Ptas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal,
7.518.986 Ptas.

- 2.- Gastos bienes corrientes y Ser., 10.631.000 Ptas.
 3.- Gastos financieros, 30.000 Ptas.
 4.- Transferencias corrientes, 225.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 24.050.000 Ptas.
 9.- Pasivos financieros, 500.000 Ptas.

Total gastos, 42.954.986 Ptas.

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo como anexo del Presupuesto General:

I.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA:

1.- Cuerpos de Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor, plaza 1, Grupo B,C.D. Nivel 26, propiedad.

2.- Cuerpos de Administración General

2.1 Subalterno, Alguacil, plaza 1, Grupo E, propiedad.

En La Horcajada a 17 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.563/S

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1995.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Santa María del Arroyo a 18 de abril de 1996.

El Alcalde, *Pedro Martínez Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.564/N

Ayuntamiento de El Oso

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación del Precio Público de suministro de Agua y tasa por recogida de basura, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De acuerdo con el art. 19.1 de la citada Ley, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos señalados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y a los efectos previstos en el art. 17 de la citada Ley, se publica, a continuación, el texto modificado de la Ordenanza y que es el siguiente:

A) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Art. 3.- Cuantía:

La cuantía del precio público

regulado en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

- Mínimo de 0 a 11 M/3: 700 Ptas./trimestre.

- De 12 M/3 a 18 M/3: 20 Ptas./trimestre.

— De 19 M/3 en adelante: 40 Ptas./trimestre.

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los arts. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, transcurrido quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

B) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA:

Art. 3. Cuantía.

A) Cada vivienda abonará anualmente la cantidad de 3.000 Ptas.

B) Cada establecimiento y bares: 4.000 Ptas. anuales.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los arts. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, transcurridos quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En El Oso a 17 de abril de 1996.
 El Alcalde, *Aurelio Gutiérrez García*.

--- ● ● ● ---

Número 1.568/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

- **PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: ABIERTO**

- **FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO-URGENTE**

OBJETO DEL CONTRATO. La contratación de la prestación del servicio de limpieza en los edificios e instalaciones municipales de La Adrada, conforme se detalla:

- **COLEGIO PÚBLICO DE EGB (edificio antiguo y colegio del Franquillo).**

- **CONSULTORIO LOCAL.**

- **CASA CONSISTORIAL.**

- **CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL Y AULA DE ADULTOS.**

- **JUZGADO DE PAZ Y ESCALERAS DE ACCESO.**

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El contrato tendrá una duración de un año desde la fecha de adjudicación, siendo susceptible de modificación o de prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de 5 años con incremento de I.P.C. a partir del 2º año.

TIPO DE LICITACIÓN.- El precio de adjudicación por los servicios de limpieza será fijado en las ofertas por los proponentes que deberán ser individualizados para cada uno de los edificios objeto del contrato, ello no adopta la presentación de un resumen conjunto.

En el Pliego de la oferta estarán incluidos todos los utensilios y productos necesarios para la realización de la limpieza en las condiciones señaladas en la cláusula 1º del Pliego de condiciones.

PAGO.- El pago del precio del remate se efectuará previa acreditación de la prestación del Servicio contratado en la forma convenida y se efectuarán por mensualidades vencidas.

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la

presentación del proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en las dependencias Municipales en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso le interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su exposición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso para adjudicar el contrato de prestación del Ser-

vicio de Limpieza de edificios e instalaciones municipales.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción: Documentos generales para el concurso para la adjudicación del contrato de prestación del Servicio de Limpieza de edificios e instalaciones municipales y contendrá la siguiente documentación:

1, Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Art. 20 de la LCAP.

4. Aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o

en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años.

4.3 Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el licitador para la realización del contrato.

4.4. Una memoria comprensiva, en la que se desarrolle como mínimo, los siguientes extremos del Servicio:

- Plan de trabajo.
- Relación de recursos humanos y materiales con los que cuenta para la realización del servicio.
- Mejoras que proponga introducir en el plan de trabajo objeto del concurso.

4.6. Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad de los trabajos.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La provisional será de 50.000 Ptas. y la garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

No obstante el Organismo de Contratación podrá dispensar al adjudicatario de esta obligación expresándolo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

APERTURA DE PROPUESTAS: La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el 13 día hábil siguiente a la apertura de proposiciones económicas, a las 13:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de

su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al Organismo de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

Modelo de Proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

- Solvencia:
- Precio:
- Calidad:
-, a de de 19...

En La Adrada a 19 de abril de 1996.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.618/S

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1996

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de

18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8/1/1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Impuestos directos, 5.100.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 700.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.400,000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 7.400.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 9.921.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 6.- Enajenación de inversiones reales, 2.000 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 9.158.500 Ptas.
- 8.- Activos financieros, 600.000 Ptas.

Totales ingresos, 34.281.500 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Gastos de personal, 5.950.000 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.450.000 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 600.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.910.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 17.521.500 Ptas.
- 8.- Activos financieros, 600.000 Ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 1.250.000 Ptas.

Totales gastos 34.281.500 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1996.

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional
1.1. Secretario-Interventor, (Plaza agrupada), 1 plaza.

b) Personal laboral

- Peón servicios múltiples, 1/2 j., 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En San Juan de Gredos a 22 de abril de 1996.

El Presidente, *Jesús Gracia Sacristán.*

--- ● ● ● ---

Número 1.619/N

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, a efectos de presentación de posibles reclamaciones, los Padrones de los contribuyentes a este Municipio, de los Impuestos siguientes:

- 1.- Padrón de I.B.I. de Urbana 1996.
2.- Padrón de I.B.I. de Rústica 1996.
3.- Padrón de I.A..E. de 1996.
4.- Padrón de Impuesto de Circulación de 1996.

Plazo de exposición: Un mes, a contar de la fecha de publicación.

Organo ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

Consulta del expediente: En Secretaría, Oficina de La Cañada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cañada a 22 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.622/N

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1996

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26-2-96, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Impuestos directos, 2.445.000 Ptas.
2.- Impuestos indirectos, 19.000 Ptas.
3.- Tasas y otros ingresos, 1.763.996 Ptas.
4.- Transferencias corrientes, 4.548.000 Ptas.
5.- Ingresos patrimoniales, 1.698.624 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 7.- Transferencias de capital, 3.436.707 Ptas.

Totales ingresos, 13.911.327 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Gastos de personal, 4.212.112 Ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.281.000 Ptas.
3.- Gastos financieros, 14.497 Ptas.
4.- Transferencias corrientes, 234.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 3.000.000 de Ptas.
9.- Pasivos financieros, 169.718 Ptas.

Totales gastos, 13.911.327 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1996.

Secretaría-Intervención: 1 plaza.- A efectos de sostenimiento de dicho funcionario en común, se hallan agrupados los Ayuntamientos de Fuente el Sáuz, Bernuy Zapardiel, Cabezas del Pozo y Canales.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bernuy Zapardiel a 21 de abril de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.623/N

Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO DE SUBASTA Y PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ENAJENA-

CIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL BIEN DENOMINADO "CASA MAESTROS" DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la enajenación de "Casa maestros" en San Critóbal de Trabancos.

SEGUNDO.- TIPO DE LICITACIÓN.- Se señala como tipo de licitación la cantidad de 1.500.000 Ptas., con tendencia al alza, siendo rechazados todas las propuestas que no cubran el precio de adjudicación.

TERCERO.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

CUARTO.- GARANTÍA PROVISIONAL.- La garantía provisional será la del 2%, 30.000 Ptas y podrá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

SEXTO.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

6.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante los DIEZ días naturales siguientes a la publica-

ción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama, con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

6.2. Formalidades.- Las proposiciones constará de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo conteniendo en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de "Casa Maestros".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: "Documentos generales para la subasta de "Casa Maestros" y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de

Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- Dos vocales (1 por cada grupo político) si existieren.

- El Secretario de la Corporación u otro del mismo cargo en quien delegue.

OCTAVO.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficientes

cias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

NOVENO.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado a los veinte (20) días hábiles siguientes al anuncio en el B.O. de la Provincia, a las 13 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más elevado.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

DÉCIMO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al Órgano de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en el plazo de diez días, y dentro de los otros diez días siguientes vendrá obligado a pagar la totalidad del remate.

DECIMOPRIMERO.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en Documento Administra-

tivo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del adjudicatario y a su costa.

DECIMOSEGUNDO.- OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario las siguientes obligaciones:

a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

d) El adjudicatario de dicha subasta, se subrogará en aquellas obligaciones que hasta esa fecha, tuviese el Ayto. respecto al inmueble objeto de enajenación.

DECIMOTERCERO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los artículos 112 y 150 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

DECIMOQUINTO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

RECLAMACIONES CONTRA EL PRESENTE PLIEGO.- Se podrán hacer dentro de los OCHO DÍAS NATURALES siguientes a su publicación.

Raseros a 22 de abril de 1996.

Modelo de proposición económica

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del DNI nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con Poder Bastanteado), enterado de la subasta tramitada para enajenar, propiedad del Ayuntamiento de, cuyo Edicto de licitación aparece inserto en el Boletín Oficial de la Provincia Nº de fecha, me comprometo a su adquisición en la cantidad de pesetas (en letra y número), con sujeción estricta a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de, el cual manifiesto conocer.

..... a de de 1996.

--- ● ● ● ---

Número 1.628/S

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1995.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Padiernos a 22 de abril de 1996.

El Alcalde, *Amalio-Ramón Jiménez Jiménez.*

Número 1.626/N

*Ayuntamiento de Nava de Arévalo***EDICTO**

Se expone al público el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 1996, aprobado en sesión plenaria del día 19 del actual, al objeto de que por los interesados puedan interponerse las reclamaciones oportunas por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad al art. 14 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Nava de Arévalo a 22 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.627/S

*Ayuntamiento de La Horcajada***ANUNCIO**

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 1995, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Horcajada a 21 de abril de 1996.

El Alcalde, *Benigno Rollán López*.

Número 1.629/N

*Ayuntamiento de Navaluenga***EDICTO**

Por parte del Ayuntamiento de Navaluenga se ha solicitado licencia para legalizar el Matadero Municipal en finca rústica sita en la Ctra. de San Juan de la Nava de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y la objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaluenga a 26 de abril de 1996.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 1.630/N

*Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia para general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial de Avila, las competencias en materia de gestión tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles, a partir del ejercicio 1996.

Navalmoral a 17 de abril de 1996.

El Alcalde, *José Luis Herranz Martín*.

Número 1.631/S

*Ayuntamiento de Medinilla***EDICTO**

Se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el Presupuesto del ejercicio de 1996, aprobado inicialmente.

Medinilla a 26 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.632/N

*Ayuntamiento de Palacios de Goda***ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente del Acuerdo Provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril de 1996, sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 1 Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, a los efectos de presentación de reclamaciones por las personas legitimadas.

Plazo de Información Pública, audiencia y presentación de reclamaciones: Treinta días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación de reclamaciones: Registro del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Palacios de Goda a 18 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ladislaos Gibaja Sáez*.